

Sesion 39.^a extraordinaria en 12 de diciembre de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Se designa a los miembros del Senado que deben concurrir a formar la Comision Mista encargada de estudiar la reorganizacion de los Ferrocarriles del Estado. — El señor Huneeus (Ministro de Relaciones Exteriores) da esplicaciones acerca del estado del proyecto de convencion con Italia para el establecimiento de una línea de navegacion. — El señor Valdes Valdes hace observaciones sobre la interpretacion de la lei de agosto del presente año, sobre discusion de los presupuestos. — El señor Salinas hace algunas consideraciones acerca del fracaso sufrido en el remate de terrenos salitales. — El mismo señor Senador hace presente la necesidad de aumentar los sueldos de las policías fiscales. — Usa de la palabra sobre este mismo asunto el señor Reyes. — El señor Bascuñan hace observaciones sobre la necesidad de reear el Ministerio de Agricultura. — Usa de la palabra sobre el mismo asunto el señor Viel (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Se acuerda enviar a Comision diversos mensajes del Ejecutivo. — Se suspende la sesion. — A segunda hora se pone en votacion i se aprueba el presupuesto de Instruccion Pública. — Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores.

Aldunate S. Carlos	Charme Eduardo
Barros E. Alfredo	Echenique Joaquin
Bascuñan S. M. A. canio	Eyzaguirre Javier
Búlnes Gonzalo	Figueroa Joaquin
Búrgos Gregorio	García de la H. Pedro
Claro Solar Luis	Guarello Anjel
Correa Ovalle Pedro	Lazcano Fernando

Letelier Silva Pedro	Sanfuentes Juan Luis
Mac Iver Enrique	Silva Ureta Ignacio
Ochagavía Silvestre	Tocornal José
Oliva Daniel	Urrejola Gonzalo
Iteyes Vicente	Valdes Valdes Ismael
Río del Arturo	Walker Martínez J.
Salinas Manuel	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Industria i Obras Públicas

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 38.^a EXTRAORDINARIA EN 11 DE DICIEMBRE DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Barros, Bascuñan Santa María, Besa, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Charme, Echenique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Guarello, Lazcano, Letelier, Mac Iver, Mackenna, Ochagavía, Oliva, Reyes, Río del, Rivera, Salinas, Sanfuentes, Silva Ureta, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Walker Martínez i Yáñez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para comprar al Monasterio de Santa Clara, por la cantidad de tres millones trescientos mil pesos, la propiedad comprendida

entre la Avenida de las Delicias i las calles de Miraflores, Moneda i Claras de la ciudad de Santiago.

Quedó para segunda lectura.

Oficios

Uno de la Cámara de Diputados con que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede suplementos a varios ítem del presupuesto de Hacienda.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Informes

Uno de la Comisión Mista de Presupuestos recaído en el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1913, en la parte correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública.

Quedó para tabla.

Uno de la Comisión de Guerra i Marina recaído en la solicitud del ex capitán de fragata don Ismael Gajardo Reyes, sobre abono de tiempo para los efectos de su retiro, presentada el 12 de noviembre de 1912.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

Trece de la Comisión Revisora de Peticiones recaídos:

Los tres primeros en los siguientes proyectos de lei remitidos por la Cámara de Diputados:

El que declara comprendidos en los beneficios de la lei número 2,046, de 9 de setiembre de 1907, a los miembros de la columna de rifferos inválidos relativos, don Pedro Jiménez, don Luis Turris i don José Manuel Villanueva;

El que eleva por gracia a ciento cincuenta pesos mensuales la pensión de montepío militar que actualmente perciben las señoritas Digna, Atenai i Herminia Oliva, hijas del sargento mayor graduado de la Independencia, don Joaquin Oliva; i

El que concede por gracia al ex-soldado del batallón movilizad Valparaiso don José Miguel Blanco Avaria, derecho a gozar de la pensión que como inválido relativo acuerda a los individuos de tropa la lei de 22 de diciembre de 1911.

Los diez restantes en las siguientes solicitudes de gracia presentadas en las fechas que se indican:

De doña Victoria Baeza viuda de Sotomayor, el 9 de julio de 1900;

De don Guillermo Rahausen, el 9 de julio de 1900;

De don Tomas Pantoja, el 12 de junio de 1900;

De don Atilio Villani, el 5 de noviembre de 1900;

De doña Zoila Moreno viuda de Moran, el 6 de noviembre de 1900;

De don Luis Bustamante Rodríguez, el 17 de diciembre de 1900;

De don Juan Ramon Oliva, el 22 de octubre de 1901;

De don Ismael Arriaran, el 31 de octubre de 1901;

De don Juan José Sepúlveda, el 24 de julio de 1907; i

De don Enrique Phillips Huneus, el 29 de abril de 1912.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de la Municipalidad de Pisagua en que pide la autorización del Honorable Senado para contratar un empréstito de doscientos mil pesos para atender al pago de la deuda municipal.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Una de don José Miguel Moscoso, inspector de la policía de Santiago, sobre abono de servicios para los efectos de su retiro.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Otra de doña Antonia Cáceres, viuda de Cárdenas sobre aumento de pensión.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

El señor Claro Solar propone que el proyecto de lei de presupuestos, en la parte correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, se vote en la sesión de mañana.

A propuesta del señor Presidente, tácitamente aceptada, se toma en consideración el oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que invita al Senado al nombramiento de una Comisión que, unida a la que aquella designe, estudie el proyecto de lei sobre reorganización de los Ferrocarriles del Estado i el proyecto de plan de Obras Públicas i se acuerda tácitamente aceptar la invitación reservándose para la sesión de mañana la designación de los miembros que deben concurrir a formar la Comisión por parte del Senado.

En conformidad al acuerdo tomado en sesión de ayer, se pone en discusión, jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei remitido

por la Cámara de Diputados relativo a modificar la lei número 2,666, de 31 de julio último, respecto a los sueldos de los oficiales de la Redaccion de Sesiones de aquella Cámara i la Comision de Policía del Senado propone que se dé cabida tambien en el proyecto a la reforma de los sueldos de los oficiales de la Redaccion de Sesiones del Senado i a la creacion de un cargo de portero para esta Redaccion, dando en consecuencia al proyecto la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único. -- Se reemplazan en el artículo único de la lei número 2,666, de 31 de julio último, los siguientes incisos que figuran bajo el rubro Redaccion de Sesiones de la Cámara de Senadores, i que dicen:

«Un oficial primero . . . \$ 4,500
Un oficial segundo . . . 3,000»

por estos otros:

«Un oficial primero . . . 5,250
Un oficial segundo . . . 4,500
Un portero 1,500»

Reemplázanse asimismo los siguientes incisos que figuran bajo el rubro Redaccion de Sesiones de la Cámara de Diputados, i que dicen:

«Un oficial \$ 4,500
Un oficial ausiliar . . . 3,000»

por estos otros:

«Un oficial primero . . . 5,250
Un oficial segundo . . . 4,500»

En esta forma, se dió tácitamente por aprobado el proyecto.

El señor Presidente manifiesta que la sesion de mañana está destinada a la discusion de los proyectos de colonizacion; pero que, habiéndose dado cuenta hoi del informe de la Comision Mista relativo al presupuesto de Instruccion Pública, convendria destinar la órden del dia de la sesion de mañana a la votacion de dicho presupuesto i continuar en la de hoi tratando de los demas asuntos de la tabla, i hace indicacion en tal sentido.

Esta indicacion se dió tácitamente por aprobada.

Terminados los incidentes se entra a la órden del dia i se pone en discusion particular el artículo 1.º del proyecto de lei formulado por la Comision de Industria i Obras Públicas acerca de la mocion del honorable Senador de Maule, señor García de la Huerta, sobre construccion de canales de regadío.

Usa de la palabra el espresado Senador de Maule i termina proponiendo que el inciso 1.º del artículo en debate, se redacte en los términos siguientes:

«Se autoriza al Presidente de la República para que, con los fondos que consulta la presente lei, contrate por propuestas públicas, con arreglo a los proyectos elaborados o recomendados por la Direccion Jeneral de Obras Públicas i aprobados por él, la ejecucion de un canal derivado del rio Maule en la provincia de Talca; de un canal derivado del rio Melado, para surtir de agua el rio Ancoa, en la provincia de Lináres; de un canal derivado del rio Laja del departamento del mismo nombre; i las obras de embalse de la laguna del Planchon i derivacion de sus aguas al rio Teno, en la provincia de Curicó.»

El señor Claro Solar propone que, al final del inciso indicado por el señor García de la Huerta, se agregue la siguiente frase:

«Todo sin perjuicio de los derechos adquiridos en dichas aguas por los particulares ántes de la promulgacion de esta lei.»

Hace indicacion, tambien, para que el inciso 2.º se redacte en esta forma

«No obstante, el Presidente de la República podrá confiar la ejecucion de cualquiera de dichas obras a los propietarios interesados que se constituyan desde luego en asociacion de canalistas.»

El Presidente de la República dictará el reglamento a que, en uno i otro caso, se sujetará la ejecucion de las obras.»

Considerado el artículo conjuntamente con las indicaciones formuladas, usan en seguida de la palabra los señores Lazcano, Guarello, Bútnes, Besa, Balmaceda, Claro Solar i García de la Huerta.

Llegado el término de la primera hora, se acuerda, por asentimiento unánime da la Sala, a peticion del señor Ministro de Instruccion Pública, pasar a la Comision de Instruccion Pública el mensaje, de que se ha dado cuenta hoi, sobre autorizacion para comprar el Monasterio de Santa Clara por la cantidad de tres millones trescientos mil pesos.

Se suspende la sesion.

A segunda hora continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto sobre canales de rega-

dío, conjuntamente con las indicaciones, i el señor Aldunate propone que dicho artículo se sustituya por el siguiente:

«Artículo 1.º La seccion de la Caja de Crédito Hipotecario creada por esta lei con fondos que se procurará mediante la emision de bonos del cinco por ciento de interes i uno de amortizacion acumulativa anual, con garantía del Estado, pagaderos en oro o en moneda corriente, ejecutará obras de canales de regadío, de captacion de aguas en corrientes nacionales de uso público, de disecacion i saneamiento de campos, de pantanos artificiales i otras relacionadas con las precedentes, a instancia de interesados que se obliguen a tomarlas a su cargo despues de realizadas i a reembolsar a la Caja su valor con arreglo a las disposiciones de esta lei i de los reglamentos que la complementen.»

Usan despues de la palabra los señores García de la Huerta, Besa, Guarello i Mac-Iver, i por haber llegado la hora, se levanta la sesion, quedando pendiente la discusion del artículo.

Sesion especial

El señor **Matte** (Presidente).—Como es posible que la votacion del presupuesto de Instruccion Pública no alcance a quedar terminada en la sesion de hoy, me permito formular indicacion para que el Senado celebre sesion el dia de mañana, a las horas de costumbre, a fin de continuar la votacion del referido presupuesto.

Convencion sobre navegacion con Italia

El señor **Huneeus** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Quiero dar contestacion a las observaciones que en sesion pasada tuvo a bien formular el honorable Senador por Aconcagua con respecto a un proyecto de convencion con Italia, del cual se han estado ocupando los Gobiernos chileno e italiano desde hace mas o ménos dos años

Es efectivo, como lo espresó el honorable Senador, que el Gobierno de Italia se hizo autorizar para conceder una subvencion, creo que de cincuenta mil libras al año, a una compañía que hiciera un servicio de navegacion directa entre el Mediterráneo i Chile. Parecia natural que hubiera correspondido tomar alguna medida análoga de parte del Gobierno de Chile, i casi podria extrañarse que el Gobierno no hubiera acudido al Congreso en demanda de una autorizacion semejante; pero, como lo sabe el Senado, dentro de nuestras

prácticas no es eso exactamente el procedimiento que se adopta en tales casos, pues, en lugar de pedir una autorizacion de carácter pecuniario, lo que hacen los gobiernos es elaborar previamente un proyecto de convencion.

En consecuencia, nuestro Gobierno ha invitado al de Italia al ajuste de una convencion sobre navegacion subvencionada directamente entre el Mediterráneo i nuestros puertos. El ajuste de esta convencion entre ambos Gobiernos está ya muy avanzado, i puedo decir, contestando la pregunta del honorable Senador por Aconcagua, que todo lo que es sustancial está acordado desde algun tiempo atras. Esto no ha sido obra del Ministro que habla. a quien solo le ha correspondido hacer modificaciones de alguna importancia, las cuales están pendientes todavia. Yo confío que muy en breve podrá llegarse a algun resultado favorable en estas negociaciones, que me es grato declarar, las considera el Gobierno como muy interesantes para el desarrollo de nuestro comercio exterior, i especialmente para el consumo de nuestra industria salitrera en los mercados de Europa; pues, si, como es de esperarlo, ellas tienen éxito, el salitre podrá venderse en el Viejo Mundo, como lo ha dicho el honorable Senador por Aconcagua, en forma directa i libre de la especulacion bursátil puramente comercial, que a veces aumenta considerablemente su precio.

El señor **Claro**.—Quiero solamente agradecer al señor Ministro las esplicaciones que ha tenido a bien dar, i manifestarle que, por mi parte, desearia que continuara Su Señoría tratando con el mismo interes este asunto, a fin de que tenga pronta solucion. Yo atribuyo la mayor importancia a este negocio, que habrá de poner en relacion a dos paises que deben tener comunicaciones directas.

Formacion de los presupuestos

El señor **Valdes Valdes**.—Uno de nuestros honorables colegas hizo últimamente algunas observaciones sobre la forma cómo en este año se han despachado los presupuestos i aplaudió a la Comision Mista por la labor realizada; yo participo del aplauso a la labor de esta Comision; pero no creo que el régimen recientemente establecido, a pesar de sus buenos resultados, pueda ser durable.

Para evitar un mal, el de los presupuestos con déficit hasta de cuarenta millones, hemos llegado al extremo de suprimir casi la intervencion del Senado i de la Cámara de Diputados en el despacho de dicha lei; a un mal

evidente hemos puesto un remedio tan enérgico qua vamos a caer en el mal contrario.

¿Conviene gobernar oscilando entre una exajeracion i la otra, o convendrá mas una solucion discreta i por lo mismo durable?

El mal de nuestro réjimen en materia de entradas i de gastos públicos proviene, a mi juicio, de que se legisla para las entradas por dieciocho meses i para los gastos por un año. Si las entradas, es decir, las contribuciones, i los gastos, es decir, el presupuesto, se despacharan anualmente en una sola lei, las exajeraciones que todos condenamos se corregirian por sí solas.

A gastos que se juzgaran indispensables i que excedieran a las entradas probables, tendria que corresponder, para hacerles frente, un aumento de las contribuciones; entónces se reducirian los gastos a su minimum, i cuando no se pudiera mas, se aumentarían las entradas en lo indispensable.

En nuestro réjimen actual ambas cosas son independientes; son leyes distintas, dictadas en diversas épocas; no hai, pues, la dependencia i estrecha relacion que lójicamente debe haber entre la una i la otra.

En la forma en que se ha entendido la lei de agosto, nuestro réjimen parlamentario, en cuanto a los presupuestos, no es el mismo de ántes; un Ministro que no tiene mayoría en la Comision Mista para obtener una autorizacion de gastos, se quedará sin ella, aunque tenga mayoría favorable en el Senado i en la Cámara de Diputados, i así resultará que, contra el acuerdo del Gobierno i de las dos Cámaras, prevalecerá la manera de ver de la Comision Mista.

Se me dirá que en un caso como éste, el Gobierno obtendria fácilmente una lei especial, que se despachara al mismo tiempo que la de presupuestos; pero todos sabemos que basta la oposicion de uno o dos Senadores o uno o dos Diputados para que dicho proyecto no llegue a ser lei, lo que no pasa con la de presupuestos, ya que en las dos ocasiones en que se ha intentado obstruirla, ha sido tal la antipatía de la opinion para contra los obstrutores, que ellos mismos han buscado una salida discreta a la dificultad en que se encontraban.

He dejado estas observaciones para el último momento, porque no deseo poner obstáculo a lo que ahora se está haciendo con un buen resultado que reconozco i aplaudo; pero creo que es fácil buscar una solucion que mantenga las ventajas i disminuya los inconvenientes de este nuevo réjimen.

Puesto que el objetivo es que el presupuesto de cada Ministerio no pueda exceder de la

suma que le corresponde en el total de entradas, no veó motivo por qué las Cámaras no pudieran modificar cada presupuesto dentro la suma que le corresponde.

Actualmente solo se ha reconocido el derecho de hacer un aumento dentro de una partida con una disminucion igual dentro de la misma partida; de manera que si un Ministro desea aumentar un servicio de su ramo i disminuir otro en igual suma, no lo puede obtener aun contando con mayoría en ambas Cámaras, si el aumento i la disminucion corresponden a partidas distintas dentro de su presupuesto, i sí, si corresponden a la misma partida.

¿Qué ventajas tiene esto? ¿No es cierto que se aplica un remedio delicado i peligroso en mayor dosis que la exigida por el mal que se trata de remediar?

He dicho en otras ocasiones que soi partidario de esta lei i que para que ella sea durable, es necesario no exajerarla.

Por mi parte, creo que si ella se entendiera en la Cámara de Diputados en la forma que acabo de indicar, i que, si al volver los presupuestos al Senado, se adoptara el mismo criterio, habríamos dado mayor estabilidad a un buen réjimen que corre peligro de no durar por su exajeracion, no en todos sus puntos justificada.

¿Conviene, como lo decia al principio, estremar un procedimiento para estremar despues un procedimiento contrario, o convendrá mas la solucion discreta a que he aludido, que pudiera ser durable? La respuesta vendrá, sin duda, de la Cámara de Diputados.

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor **Claro**.—Voi a permitirme proponer algunas indicaciones respecto del presupuesto de Instruccion Pública a fin de que puedan votarse en el momento oportuno.

En la partida 3.^a propongo que se modifique la glosa del ítem que está en la página 68 del proyecto, i que comienza así: «Profesorado de los liceos, etc.»

En la redaccion de este ítem no se ha consultado la modificacion hecha por la Comision Mista, relativa a suprimir la tercera preparatoria, tanto en los liceos de hombres como en los de mujeres.

En la actualidad los dos primeros años de preparatoria se hacen, no en conformidad al decreto que se cita en la glosa de este ítem, que es el número 6,824, i que fija para los profesores de estos cursos dieciseis horas se.

manuales de clase como máximun i catorce como mínimun, sino que se hacen en conformidad al acuerdo tomado por el Consejo de Instrucción Pública en abril del presente año, o sea, que debe seguirse con el sistema anterior, según el cual los profesores hacían un número indeterminado de horas de clase.

No hace muchos días despachó el Senado un proyecto sobre aumento de sueldos para los profesores de preparatorias de los liceos, el cual les fija un sueldo de tres mil quinientos pesos en lugar de de dos mil ochocientos i les obliga a hacer veinte i tantas horas de clase.

La Comisión suprimió la tercera preparatoria en los liceos fiscales, que consultaba el proyecto del Gobierno a pesar de haberse acordado suprimirla en el año anterior; pero la glosa ha quedado redactada en la misma forma, de manera que si no se modifica en la forma que he indicado, se habrán de producir dificultades en la aplicación de la lei.

La glosa del ítem dice como sigue:

«Profesorado de los liceos en conformidad a los planes de estudio dictados por el Consejo de Instrucción Pública i aprobados por el Gobierno por los decretos número 6,824, de 18 de noviembre de 1910 (para las secciones preparatorias), i número 61, de 2 de enero de 1912 (para las secciones de humanidades, que entra en vigencia solo en el primer curso para 1913, rijiéndose los cinco restantes cursos por el plan de estudios anterior); i conforme al cuadro de distribución.»

Si esta glosa se aplicara, resultaría que los profesores de preparatorias no podrían desempeñar sus puestos porque el decreto que se cita en el ítem que acabo de leer no está en vigencia.

Para subsanar la dificultad que se produciría, yo propongo que ese ítem se redacte así:

«Ítem ... Profesorado de los liceos en conformidad a los planes de estudio vijentes para las secciones preparatorias i a los planes de estudios dictados por el Consejo de Instrucción Pública i aprobados por decreto número 61, de 2 de enero de 1912, para las secciones de humanidades, que entra en vigencia solo en el primer curso para 1913, rijiéndose los cinco restantes cursos por el plan de estudios anterior i conforme al cuadro de distribución.»

Este ítem aparece en la página 7 del *Boletín* impreso.

En la página 11 del mismo *Boletín*, hai un ítem análogo para el profesorado de los liceos de niñas, i es necesario modificar también su redacción mas o ménos en la misma forma.

No leo el ítem a que me refiero por no molestar a la Cámara, pues es un poco largo.

Respecto a la partida 7.º, que se refiere a las escuelas normales, la Comisión aprobó un plan de sueldos i de distribución de trabajos elaborado por la Inspección Jeneral de Instrucción Primaria, según el cual se aumentan los sueldos de los directores i demas empleados de los espresados establecimientos.

Pero, tomando en cuenta los ítem de gastos fijos que se refieren a estos empleados, i los respectivos de gastos variables, ha resultado algo que, a mi juicio, es anormal i que no guarda relación con la distribución equitativa de los sueldos en este ramo de la Instrucción Pública. No es natural que los directores de escuelas normales perciban mayor sueldo que los rectores de liceos. En la Comisión hice indicación para que se hubiera contemplado esta situación, pero esa indicación fué rechazada por algunos votos de mayoría.

Pensando mas detenidamente en este asunto, insisto en creer que estoi en la razón. Así, por ejemplo, en las escuelas normales de hombres, los directores, según la Comisión, tendrán seis mil pesos de sueldo. Estos empleados tienen, por la lei, en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta, un cuarenta por ciento de aumento por gratificación de zona; perciben, además, el veinte por ciento que les concede una lei especial cuando tienen diez años de servicios; i todavía tienen una gratificación de veinte por ciento en conformidad a la lei jeneral de 1910. Resultaría así que en esas provincias estos empleados tendrían ochenta por ciento de aumento. El sueldo sería de seis mil pesos; mas cuarenta por ciento por gratificación de zona, dos mil cuatrocientos pesos; mas veinte por ciento por diez años de servicios, mil doscientos pesos; mas veinte por ciento por gratificación jeneral, otros mil doscientos pesos; en total, diez mil ochocientos pesos, que sería la renta de estos empleados.

Mientras tanto, tratándose de los rectores de liceos, el mayor sueldo que perciben es cinco mil pesos, con gratificación de zona de treinta por ciento solamente en las provincias del norte, i sin la gratificación jeneral que concede la lei de 1910 a todos los empleados públicos.

Suponiendo que un rector desempeñe una cátedra, vendría a tener un sueldo cuando mas de seis mil diez pesos; por consiguiente, quedaría en condiciones inferiores a un director de escuela normal.

Esto no es justo, i sería preciso, para guar-

dar cierta uniformidad en los sueldos, limitarse a fijar a los directores, cinco mil quinientos pesos; i a las directoras, cinco mil cuatrocientos pesos; a los sub-directores, cuatro mil ochocientos pesos, i a las sub-directoras, cuatro mil doscientos pesos.

Propongo, por consiguiente, esta modificacion.

En cuanto a las gratificaciones, que constan de dos ítem especiales de gastos variables, uno de ellos da a estos empleados la gratificacion por años de servicios, i otro, por zona; finalmente, hai un ítem jeneral de gratificaciones, en conformidad a la lei de 1910.

Yo creo, señor Presidente, que a los empleados de la zona norte no es posible darles ochenta por ciento de gratificacion, cuando a los otros se les da el cuarenta por ciento tan solo, veinte por diez años de servicios i otros veinte por la gratificacion de 1910; me parece que la diferencia en el costo de la vida en las diversas zonas no autoriza tanto aumento. Por esto, hago indicacion para que el ítem que figura al fin de la página 262 del proyècto, i que dice: «Para pagar a los empleados de instruccion primaria la gratificacion que autoriza la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910», se reduzca en treinta i cinco mil pesos.

En realidad, treinta i cinco mil pesos es una suma inferior a la economía que se producirá si se aprueba la indicacion anterior; pero, como no dispongo de los datos exactos, me veo en la necesidad de formularla en esa forma.

Estas son las razones que me han movido a presentar las indicaciones que paso a la Mesa.

Venta de terrenos salitrales

El señor **Salinas**.—En una de las sesiones pasadas, el honorable Senador por Malleco manifestó al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de investigar las causas que han producido el fracaso parcial del remate de los terrenos salitrales de Peña Grande, habiendo quedado sin venderse uno de los dos lotes en la subasta anunciada para el 2 del presente mes, e indicó que valia la pena rectificar los cateos para el caso de haberse incurrido en errores que hubieran alejado a los interesados.

La cuestion promovida por el señor Senador, es en realidad digna de interes. Los terrenos de Peña Grande son tal vez los mejores de la zona de Tarapacá, que como es sabido, es la mas rica de las rejiones salitreras. Por

otra parte, se sabia que habia interes en comprarlos, por estar ya mui agotados los yacimientos de muchas de las oficinas en explotacion. Era natural, pues, esperar una buena concurrencia de compradores, i, sin embargo, solo se presentó uno para uno de los dos lotes ofrecidos.

¿Cómo se ha producido esta falta de postores? Yo, desde algun tiempo atras, tuve antecedentes para temer este resultado. El año pasado se me dió a conocer el informe de un perito mui competente en materia de cubacion de terrenos salitrales, que habia practicado un estudio de los cálculos hechos por la Delegacion Fiscal de Salitreras. En este informe se manifestaba una opinion desfavorable, no sobre los cateos, que son prolijos i exactos, sino sobre la estimacion de la cantidad de salitre explotable de los terrenos de Peña Grande. De ordinario, los salitreros, para las negociaciones de venta de terrenos entre particulares, no consideran como explotables los caliches de una lei inferior al quince por ciento; entre tanto, la Delegacion Fiscal ha estimado como explotables caliches de lei hasta de diez por ciento. Entre particulares se hace un castigo de treinta i tres por ciento sobre la existencia de salitre teórico; pero en los cálculos de la Delegacion solo se hace un castigo de veinte por ciento; de modo que hai una diferencia de trece por ciento en la proporcion que se concede ordinariamente para pérdidas en la elaboracion.

De esta manera se ha llegado a calcular que en los lotes de Peña Grande hai una cantidad de salitre explotable superior a la que es admitida por los compradores al estudiar estos negocios.

Yo transmití dichas informaciones al Consejo Salitrero a fines del año pasado, manifestándole el temor de que los remates no tuvieran buen éxito. Pero, debo declarar que con posterioridad, estas ideas se modificaron en mi ánimo en vista del alza que se operaba en el precio del salitre; me pareció que por tan favorable circunstancia podrian ocurrir interesados que ofreciesen siquiera el precio fijado como minimum.

I en efecto, no pocas personas se presentaron al Ministerio de Hacienda i a la Legacion de Chile en Lóndres, a fin de solicitar datos manifestando su resolusion de concurrir a los remates. Estas noticias atenuaron mis recelos de un fracaso; pero, a pesar de todo, un lote ha quedado sin venderse i el que se vendió tuvo un solo postor. ¿Cuál ha sido la causa de este retraimiento?

Es posible que hayan influido en él las estimaciones relativas a la cantidad de salitre explotable, ya que ellas han servido de base para la fijación del minimum de la subasta; pero, en mi concepto, ha ejercido también influencia en el mismo sentido la supresión de la cuota fiscal para contribuir a la propaganda del salitre.

A este propósito me permito recordar a la Cámara que al ocuparme de este asunto en vez pasada, manifesté con algun detenimiento las razones que me asistían para temer que el abandono de la propaganda por parte del Estado fuera perjudicial para el éxito de los remates de terrenos salitrales.

Con posterioridad, el Ministro de Chile en Inglaterra dirigió un telegrama al señor Ministro de Hacienda, trasmitiéndole una representación de los representantes del Gobierno en el Comité de Lóndres que confirman la misma idea:

Dice el telegrama del señor Edwards:

«Lóndres, noviembre 6.— Señor Ministro de Hacienda.—Santiago.

Comité salitrero hizo presente Legación graves consecuencias supresión fondo propaganda. Pedí informe especial a representantes del Gobierno en el Comité i a inspector Bertrand, quienes concuerdan en estimar supresión perjudicial aun para intereses fiscales. Remitiré por el próximo correo detalles completos.

Anticipo a V. S. extracto razones principales aducidas contra supresión:

1.º Continuidad i desarrollo propaganda es factor esencial consumo.

2.º Poderosos competidores dan actualmente grande impulso a su propaganda.

El sulfato de amoniaco gasta el doble que el salitre; i sales potásicas gastan seiscientos cincuenta i siete mil marcos.

3.º Carácter especial propaganda salitre en campos experimentales valiéndose de agentes científicos, trabajosamente organizada, no admite suspensión ni reducción sin aniquilarla por muchos años.

4.º Disminución consumo en uno por ciento representa para el Fisco pérdida en derechos de esportación igual a cantidad economizada en propaganda.

5.º Fisco podrá perjudicarse en remate próximo de Peña Grande, por temor compradores que desorganizada propaganda disminuirá consumo i bajará precio salitre.

6.º Puede afectarse el crédito del país atribuyendo supresión a que Congreso estima pobres e insuficientes los depósitos de salitre para satisfacer creciente demanda.

7.º Compromisos del Comité corren de julio a julio. Supresión equivaldría a seis meses de verdadera falencia.— (Firmado).— *Edwards*.

Véase, pues, la importancia que en Europa se atribuye a la propaganda i los pronósticos que se hacían respecto al posible fracaso del remate de Peña Grande.

I a propósito de la utilidad de los servicios de propaganda del consumo del nitrato de soda en el extranjero, voy a permitirme leer al Senado un breve artículo que aparece en la importante revista francesa *L'Engrais*, con fecha 16 de noviembre próximo pasado.

El señor **Búlnes**.—¿Quién lo firma?

El señor **Salinas**.—Es de la redacción de la revista.

El señor **Búlnes**.—Pagado por la propaganda.

El señor **Salinas**.—Lo que yo cito es un artículo editorial, que lleva al pie el nombre oficial de la revista: *L'Engrais*.

El señor **Búlnes**.—Muy bien, pero pagado por la propaganda.

El señor **Salinas**.—Si Su Señoría tiene datos para afirmarlo, deberá traer la prueba de su afirmación. Entretanto, el artículo da una noticia que no se puede comprar con dinero. Dice así:

«M. Trupel, Caballero de la Lejion de Honor.

Una distinción bien merecida acaba de ser acordada a M. Trupel, director de la Delegación francesa de los productores del nitrato de soda.

La Cruz de la Lejion de Honor ha venido a recompensar diez años de esfuerzos inteligentes hechos por M. Trupel para dar a conocer a los agricultores franceses todo lo que pueden esperar del empleo racional del nitrato de soda.

Es indudable que el mayor rendimiento de los cultivos depende en gran parte del empleo del nitrato de soda. M. Trupel ha prestado, pues, grandes servicios a nuestros agricultores i por eso ha sido recompensado: nos es grato enviarle nuestras felicitaciones.»

Se trata, como se ve, de una distinción acordada por el Gobierno francés, i la revista no hace mas que dar la noticia i consignar el motivo de esa distinción.

El Gobierno francés ha manifestado su gratitud a este ciudadano por los servicios que ha prestado a la agricultura, poniéndole en el pecho la Cruz de la Lejion de Honor: Si esto hace con los representantes de la propaganda, un país consumidor de salitre, el Go-

bierno de Chile, que es el país productor de salitre, debe también agradecer los esfuerzos de los hombres que contribuyen a fomentar su consumo.

Otra circunstancia que, en mi concepto, ha podido influir en el poco interés por los remates, es la condición de exigir la totalidad del precio de la venta al contado. Tal vez conviene volver al antiguo sistema de otorgar plazos para el pago de una parte del precio.

Me permito insinuar estas ideas al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva considerarlas en su oportunidad.

Sueldo de las policías fiscales

El señor **Salinas**.—Ya que estoy con la palabra, deseo tratar de otro asunto, que se relaciona con el Ministerio del Interior. Espero que el señor Ministro se impondrá de mis observaciones por la redacción que dé la prensa de esta sesión.

Estimo que hai conveniencia en aumentar cuanto antes los sueldos de las policías fiscales. Desde hace tiempo se viene produciendo un desbande jeneral de guardianes, motivado por la escasa dotación de los sueldos fijados por la ley actual. Las remuneraciones que se pagan por empleos parecidos han aumentado considerablemente, i los individuos que sirven en las policías saben perfectamente que podrán encontrar en otra parte empleos más laboriosos i mejor remunerados. Ultimamente se habia detenido un poco ese desbande, merced a que el señor Ministro anunció que iba a presentar un proyecto de ley para proponer un aumento equitativo de los sueldos.

Pero después ha anunciado el señor Ministro que no podrá presentar ese proyecto mientras no sea despachado el que propone modificar algunas de las disposiciones de la ley sobre tabacos, porque, según dice Su Señoría para pagar mayores sueldos es necesario contar previamente con los recursos necesarios.

A consecuencia de esto, ya tenemos otra vez el desbande de las policías, i en condiciones más graves que antes.

Creo que el señor Ministro no necesita esperar que se modifique la ley que fija el impuesto al tabaco para proponer la reforma de esos sueldos, porque, si es cierto que con arreglo a la ley de 1884, al proponerse un mayor gasto, debe proponerse también la fuente de entradas correspondiente, eso ya lo ha cumplido el Ejecutivo. Una vez que se apruebe la reforma de la ley sobre los tabacos, ven-

drá el aumento efectivo de los sueldos de las policías.

De otra manera quedaremos sin garantías de ninguna especie para nuestras personas.

Antes que tener Palacio de Bellas Artes i otras cosas análogas, que no son indispensables, necesitamos asegurar la vida i la propiedad de los habitantes.

Espero, pues, que el señor Ministro del Interior se servirá tomar en cuenta estas observaciones i apresurará la presentación del proyecto de ley relativo a los sueldos de las policías.

Ministerio de Agricultura

El señor **Bascuñan**.—Quiero aprovechar la oportunidad que me brinda la presencia en esta Sala del señor Ministro de Obras Públicas, igualmente que su reconocida buena voluntad, para dirigirle una petición, i es la de que sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria de un proyecto de ley que pende de la consideración de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Ministerio de Agricultura.

Al hacer esta petición al señor Ministro, me voi a permitir dar algunas razones, lo más brevemente que me sea posible, para justificarla.

A fines de 1910, varios Diputados presentaron a la consideración de la Cámara un proyecto en que se proponía la creación del Ministerio de Agricultura. La Honorable Cámara de Diputados acogió favorablemente esta petición e inmediatamente nombró una Comisión Especial para que estudiara el proyecto. Esa Comisión lo estudió con el más vivo interés, i después de una serie de sesiones presentó un informe detallado, en el cual manifestaba la ventaja de crear ese Ministerio. A la vez formulaba un proyecto de ley que abarca no solo la parte de agricultura, que hoy depende del Ministerio de Obras Públicas, sino también lo relacionado con la colonización.

En la actualidad pesa sobre el Ministerio de Industria i Obras Públicas todo lo que se relaciona con los ferrocarriles tanto en construcción como en explotación o en estudio, i, asimismo todas las líneas particulares que han sido garantizadas por el Estado.

Además de esto hai una serie de establecimientos de enseñanza, de investigación, de experimentación i de sanidad agrícola, que dependen de las diferentes reparticiones del Ministerio, como son el Instituto Agrícola, la Escuela Práctica de Agricultura, de Vinicul-

tura, la Quinta Normal de Agricultura, la Estacion Agronómica, la de Patología Vejetal, Etimológica, el Hospital Veterinario, la Seccion de Aguas i Bosques, los Viveros, la Seccion de Estadística, Publicaciones e Informaciones Agrícolas, la Oficina del Tiempo, la Oficina del Trabajo, i muy luego vendrá otra oficina relacionada con la irrigacion territorial de la República.

Como ve la Cámara, la labor que pesa sobre el Ministerio de Industria i Obras Públicas no puede ser mas abrumadora i es indiscutible que este Ministerio no puede abarcar todas las secciones que de él dependen, ni ejercitar severa fiscalizacion en todo lo que se relaciona con los diversos ramos.

Me bastará para esto recordar que el presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas es, en moneda corriente, de treinta i cinco millones novecientos cuarenta i cuatro mil pesos i de ciento diecisiete millones novecientos treinta i un pesos en oro de dieciocho peniques.

Tiene, ademas, a su cargo los ferrocarriles en explotacion, con un presupuesto en moneda corriente de setenta i cinco millones cuatrocientos setenta i tres mil pesos i de un millon quinientos cuatro mil pesos en oro de dieciocho peniques.

Ademas, entre las obras públicas en actual construccion, figura el Ferrocarril Longitudinal, obra trascendental que gravará el crédito del Estado en siete millones i medio de libras esterlinas, i cuya ejecucion reclama constantemente la atencion del Ministerio; el Ferrocarril de Arica a La Paz ya próximo a terminarse, i cuya explotacion demandará tambien imperiosas preocupaciones; i diversas líneas férreas que abarcan un estension de dos mil quinientos kilómetros i cuya construccion se verifica por medio de contratos que importan en total un desembolso de trescientos veinticuatro millones de pesos.

Estos datos ponen de manifiesto no solo la necesidad de la existencia de un Ministerio de Agricultura, como el que se ha propuesto a la consideracion de la Honorable Cámara de Diputados, sino tambien, a juicio del Gobierno, la necesidad de organizar debidamente las funciones del actual Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Se ve la conveniencia que hai en dejar al Ministerio de Industria i Obras Públicas reducido a la fiscalizacion que requiere la inversion de esta cuantiosa suma de millones, ya sea en la construccion de obras públicas, en el estudio de ferrocarriles i en la explotacion de los ferrocarriles concluidos; i de crear otro Minis-

terio, que tenga a su cargo todas las otras dependencias, entre las cuales estaria la seccion de Industria, que requiere mucho trabajo i mucha atencion.

Debe ser así, cuando el propio Gobierno se ha reconocido impotente para ejercer la fiscalizacion que en cumplimiento de su deber le corresponde, i cuando constantemente está nombrando comisiones especiales encargadas de fiscalizar los diferentes servicios. No hace mucho tiempo que el señor Ministro de Obras Públicas nombró una comision especial encaminada a estudiar todo lo relacionado con el ramo de bosques, pesca i caza, servicio de la mayor importancia para el desarrollo del país. Ha nombrado tambien una comision especial que tenga a su cargo la fiscalizacion de los establecimientos de enseñanza agrícola. Es natural que haga esto el señor Ministro, desde que no dispone del personal necesario, ni él mismo puede ejercitar personalmente la inspeccion de estos servicios.

Todo esto pesa sobre un subsecretario i un jefe de seccion, que aunque dediquen al servicio los conocimientos especiales que poseen i todo el tiempo de que disponen, no es posible que alcancen a abarcar todas las dependencias del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

El Gobierno, que comprendió esta necesidad, estudió el proyecto de la Comision especial de la Cámara de Diputados. Encontró que ese proyecto tenia algunos defectos, i despues de un trabajo serio i concienzudo, elaboró un nuevo proyecto, que contiene algunas modificaciones; entre ellas está la de crear el Ministerio de Agricultura, agregando a éste una seccion de Industria otra de colonizacion, i dejando al Ministerio actual solamente la parte relacionada con las obras públicas.

El señor Ministro de Obras Públicas, segun entiendo, enviará pronto un mensaje a la Cámara de Diputados con el fruto de su estudio en esta materia. En tal caso, quedaria ya de hecho incluido el proyecto en la convocatoria i no se veria privada la Cámara de Diputados de discutir un proyecto como ese, de grande interes, i que nació en el seno de esa Corporacion.

Considero mas completo el proyecto elaborado por el señor Ministro i superior al de la Comision Especial de la Cámara de Diputados, i aunque no lo conozco exactamente, puedo decir cuales son sus bases jenerales: se creará un Ministerio de Agricultura, Industria i Colonizacion, a cargo de un Ministro del despacho, al cual le corresponderia la proteccion i desarrollo de las industrias agri-

colas, mineras i fabril; la direccion de los establecimientos públicos de enseñanza de estos ramos i la supervijilancia de los particulares; la concesion de privilejios esclusivos i el registro de marcas de fábricas i de comercio; la caza i la pesca, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al departamento de Marina en la policía de las aguas territoriales; la conservacion i replantacion de bosques i la reglamentacion de su explotacion i cultivo; la conservacion i reparacion de los caminos, puentes, calzadas i vias fluviales; la concesion de mercedes de agua para usos industriales i de regadío; la Oficina del Trabajo; las obras de irrigacion i drenaje; la colonizacion, inmigracion i radicacion en tierras del Estado; la formacion de la Carta catastral i demas planos del territorio de la República; la economía rural i las instituciones económicas i sociales; las oficinas de prevision del tiempo i estaciones meteorológicas; los abonos, i la minería, jéolojía e hidrolojía.

Viene en seguida la dist ibucion en secciones. A la seccion de Agricultura corresponderia todo lo relativo a la enseñanza i fomento agrícola; a los bosques, pesca i caza, a los caminos, puentes, calzadas i vias fluviales, a la irrigacion i mercedes de aguas, a la economía rural i a las estaciones meteorológicas.

La seccion de Industria tendria a su cargo todo lo relativo a la enseñanza i fomento industrial; a privilejios esclusivos i marcas de fábricas; a estudios de las fuerzas hidráulicas en los rios del pais; a la enseñanza i fomento de la minería, i a la Oficina del Trabajo.

Por último, a la seccion de Colonizacion, corresponderia lo relativo a colonizacion, inmigracion i radicacion, a mensura de tierras, i a formacion del mapa catastral i demas planos del territorio de la República.

Yo encuentro que el señor Ministro de Obras Públicas ha elaborado un proyecto digno de la consideracion del Congreso, i por mi parte le tributo por ello el mas caluroso aplauso. Deseo que lleve a la práctica este proyecto, que mande al Congreso el mensaje respectivo i que procure por todos los medios posibles satisfacer esta aspiracion vivísima de la Cámara de Diputados, aspiracion del Presidente de la República, que tiene empeño especial en que este proyecto sea despachado. i ademas aspiracion de la Sociedad Nacional de Agricultura, de la Sociedad de Fomento Fabril i del Centro Industrial i Agrícola, instituciones que viven preocupadas del fomento i desarrollo de las industrias nacionales.

Por otra parte, el proyecto no importa sino un desembolso insignificante. La organizacion de este Ministerio, tal como lo propone el señor Ministro, costará apénas setenta i cinco mil pesos, suma que no es nada ante los beneficios que se van a obtener con la fiscalizacion que habrá de ejercer el Ministerio de Obras Públicas sobre todas las obras en construccion en la explotacion de los Ferrocarriles del Estado.

Sueldos de las policías fiscales

El señor **Reyes**.—He pedido la palabra solamente para adherirme con toda decision a la recomendacion que el señor Senador por Cautin ha dirijido al señor Ministro del Interior, respecto del aumento de los sueldos de las policías.

Yo creo que todos los servicios públicos, todos los ramos de la administracion pública, son igualmente dignos de la consideracion del Congreso, i aun cuando ántes he manifestado resistencia para que se hagan aumentos de sueldos que no estén basados en un sistema razonable i prudente, como seria, por ejemplo, el de fijar un tipo de cambio para el pago de los sueldos, i aun cuando he expresado que no daria mi voto a ningun aumento de sueldos que no procediese de un estudio detenido del Gobierno, hoy dia, tratándose de las policías, aceptaré con el mayor gusto los aumentos que se propongan dentro, naturalmente, de limites razonables.

Como decia, todos los servicios públicos son dignos de la consideracion del Congreso i no es ménos digno que ningun otro el que tiene por objeto salvaguardar i defender la vida i la propiedad de los habitantes del pais. Todos los dias la prensa está dando cuenta de guardianes que mueren a manos de bandidos por proteger la propiedad i la vida de los ciudadanos; i estos hombres que viven consagrados dia i noche a prestar este servicio con peligro de su vida, no gozan sino de un miserable estipendio, inferior al que gana un peon gañan.

Creo que es de necesidad urjentísima este aumento, i, como decia el señor Senador por Cautin, no habrán de faltar arbitrios para ese nuevo gasto.

He visto en los diarios que las entradas de Aduana durante los once meses trascurridos del año, han tenido un aumento de nueve millones de pesos sobre las entradas de igual tiempo en el año pagado. Es cierto que este aumento proviene del recargo de derechos que se impone a la introduccion de mercaderías a causa de la baja del cambio, porque el

mismo diario que da esos datos espresa que ha habido un aumento de nueve millones en el recargo aduanero por diferencia de cambio. De manera que este aumento es el resultado de la deplorable situacion oriñada por el réjimen del papel moneda a que estamos sometidos i que es la causa de las constantes atera-ciones del cambio.

Pero el objeto principal con que habia pe-dido la palabra fué el de adherirme con toda decision a la sol citud que el señor Senador por Cautin dirijió al señor Ministro del Interior. Deseo vivamente que se atienda a esta necesidad que es una de las mas elementales del servicio público.

El señor **Walker Martínez**.—Por mi parte, quiero recordar que la reserva de diez millones de pesos que se hizo en la Co-mision Mista fué tomando en consideracion la declaracion que hizo el señor Ministro, de que presentaria un proyecto de lei para aumentar los sueldos de las policias.

El señor **Mac Iver**.—Pero esa suma debia sacarse de la venta de salitreras, que no se ha verificado.

El señor **Walker Martínez**.— Podrian sacarse los fondos de alguna otra fuente.

Ministerio de Agricultura

El señor **Viel** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Agradezco al señor Senador por Santiago los benévulos conceptos que me ha dispensado al referirse a la materia que ha tratado hace un momento.

Efectivamente, desde que llegué al Minis-terio de Industria i Obras Públicas me con-vení de que la labor era tan pesada que es materialmente imposible que pueda ser de-sempañada por un solo hombre. Son tantos i tan variados los problemas que dependen del Ministerio de Industria i Obras Públicas que es imposible dedicar el tiempo suficiente a cada una de las materias que dependen de la resolusion de este Ministerio.

Tomando en consideracion las observacio-nes que se habian hecho en la Cámara de Di-putados sobre la necesidad de crear el Minis-terio de Agricultura, tomé a mi cargo el estudio de un nuevo proyecto, que, ya redac-tado, he puesto en conocimiento de todos mis colegas de Gabinete.

De manera que, despues de las palabras que ha pronunciado el señor Senador por San-tiago, me haré un deber de recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion del proyecto en la convocatoria, el cual espero que tendrá una benévola acogida por parte

del Congreso, ya que responde a una verda-dera necesidad del servicio público.

Trámite de Comision

El señor **Viel** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ya que estoi con la palabra, me permito hacer indicacion para que se en-vien a Comision diversos mensajes del Presi-dente de la República, que han venido al Se-nado, algunos de los cual s son de verdadera urgencia, como el que solicita un suplemento de cuatrocientos cuarenta mil pesos para ter-minacion del edificio de los Tribunales. Este edificio está por concluirse i es indispensable que el Congreso acuerde los fondos neces-arios para apresurar su terminacion, a fin de que los Tribunales puedan trasladarse en el mes de marzo al nuevo local.

Estudiados estos proyectos en la Comision, podrán ser discutidos por el Senado en el mo-mento oportuno con pleo conocimiento de causa.

El s ñor **Matte** (Presidente) —Algunos se-ñores Senadores me han espresado, a propósi-to de la indicacion que tuve el honor de ha-cer para que el Senado celebrara sesion el dia de mañana, que no podrian concurrir a esa sesion. De manera que me permito retirar esa indicacion.

Queda retirada.

Si no hubi-era oposicion, se daria por aproba-da la indicacion del señor Ministro, para en-viar a Comision los proyectos a que se ha re-ferido.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor **Matte** (Presidente).—Cont'núa la sesion.

Entrando a la órden del dia, corresponde votar el presupuesto de Instruccion Púbica.

Como el informe se ha repartido podria omi-tirse la lectura de las partidas i dar lectura a las indicaciones pendientes en el momento en que se estén votando las partidas correspon-dientes.

Queda así acordado.

En votacion la partida 1.*

El señor **Secretario**.—Secretaría.—No ha sido modificada.

El señor **Matte** (Presidente). Aprobada. En votacion la partida 2.^a

El señor **Búlness**.—Desearia saber qué razon ha habido para agregar la frase «sueldos sin derecho a gratificacion».

El señor **Walker Martínez**.—La razon es por que los sueldos se han aumentado por leyes posteriores.

El señor **Claro**.—Yo puedo agregar que en el caso del sueldo del Rector de la Universidad, el proyecto del Gobierno decia «sin derecho a gratificacion».

El secretario jeneral conserva su gratificacion porque su sueldo no ha sido aumentado. Igual cosa pasa con los empleados de la Prosectoría, a escepcion del pro-rector cuyo sueldo ha sido aumentado i que no gozará de la gratificacion.

El señor **Búlness**.—En cuanto al rector no digo nada, pues su sueldo ha sido aumentado considerablemente, creo que de cuatro mil pesos que ganaba ántes, tiene ahora veinte mil. Pero respecto del sueldo del pro-rector...

El señor **Echenique**.—Tambien ha sido aumentado. Se ha seguido una norma fija: quitar las gratificaciones en todos los casos en que los sueldos hayan sido aumentados en los dos últimos años.

El señor **Barros Errázuriz**.—Se le aumentó el año pasado.

El señor **Claro**.—Tiene doce mil seiscientos pesos i casa, una buena casa.

El señor **Búlness**.—No puedo ménos de llamar la atencion a la situacion que se crea a estos empleados, a quienes de la noche a la mañana se les quita una buena parte de sus sueldos, porque, aunque se llame gratificacion, en el hecho constituye parte de la renta. Quitándola pierde el empleo sus condiciones de seguridad.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion daré por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision

Aprobada.

En votacion la partida 3.^a

El señor **Secretario**.—Aquí hai una indicacion del señor Barros Errázuriz para consultar en globo los ítem relativos a los liceos de aplicacion.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Va a votarse la indicacion del honorable Senador de Llanquihue.

El señor **Secretario**.—La indicacion dice: «Consultar en globo las sumas destinadas al Liceo de Aplicacion de Santiago para poder atender a su reorganizacion».

El señor **Búlness**.—¿Habrán algunos motivos?

El señor **Barros Errázuriz**.—I de cierta gravedad.

El señor **Yañez**.—Aunque los motivos sean graves, no me parece buena práctica refundir en un solo ítem las cantidades consultadas en ítem diversos; esto es dejar su inversion a la voluntad del Gobierno. De esta manera se deja en sus manos i a su arbitrio no solo la distribucion de la suma total sino tambien el mismo servicio i los empleados correspondientes.

El señor **Barros Errázuriz**.—Eso es lo que se desea a fin de que pueda hacerse la reorganizacion.

El señor **Yañez**.—Es que estas reorganizaciones deben hacerse por leyes especiales.

El señor **Barros Errázuriz**.—Constantemente se ha procedido en la forma que yo propongo para poder reorganizar establecimientos públicos.

El señor **Matte** (Presidente).—Va a votarse la indicacion del honorable Senador de Llanquihue.

El señor **Secretario**.—Comprende los ítem 589 a 624.

El señor **Salinas**.—Yo no votaré la indicacion porque no es posible dar opinion sobre algo que no se conoce. Votar en favor seria la aceptacion de las teorías de Su Señoría i no las conozco.

El señor **Barros Errázuriz**.—En todo caso queda el juicio del Gobierno.

El señor **Villegas** (Ministro de Instruccion).—Lo único que puedo decir es que el señor Barros me hizo presente que tenia que hacer graves cargos contra este liceo.

El señor **Búlness**.—Yo votaré que sí, como una deferencia a lo que dice un señor Senador.

El señor **Barros Errázuriz**.—Voi a decir en dos palabras lo que hai en este asunto.

Este año se ha repetido varias veces que niñas que han sido dejadas por sus padres en el colejio por la mañana, no han sido encontradas en la tarde.

En este año han desaparecido tres señoritas i hace quince dias la policia buscaba a otra.

En la seccion de hombres hai tambien cargos que hacer, pero no quiero entrar en detalles, porque tengo que citar nombres que prefiero darlos despues al señor Ministro.

El señor **Yañez**.—Aun así no la votaré, porque en ese caso habria motivo para cambiar el personal.

El señor **Claro**.—Voto que nó porque no creo que sea ese el procedimiento que deba adoptarse.

Efectuada la votacion, resultó aprobada la indicacion por catorce votos contra siete i cuatro abstenciones.

El señor **Secretario**.—En esta misma partida hai la siguiente indicacion del señor Claro Solar:

«Para que se reemplace el encabezamiento del ítem: «Profesorado de los liceos en conformidad a los planes de estudio, etc.», por el siguiente:

«Ítem ... Profesorado de los liceos en conformidad a los planes de estudio vijentes para las secciones preparatorias i a los planes de estudio dictados por el Consejo de Instrucción Pública i aprobados por decreto número 61, de 2 de enero de 1912, para las secciones de humanidades, que entra en vijencia solo en el primer curso para 1913, vijéndose los cinco restantes cursos por el plan de estudios anterior i conforme a los cuadros de distribucion que a continuacion se indican.»

El señor **Villegas** (Ministro de Instrucción Pública).—Por mi parte acepto la indicacion.

El señor **Búlness**.—Pido la palabra señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Ruego al señor Senador que no haga uso de la palabra porque así es como se forma discusion; nuestro Reglamento solo nos permite votar.

Por eso ruego al señor Senador que no insista.

Yo me veo en el caso doloroso de tener que negar el uso de la palabra a los señores Senadores en cumplimiento de lo que establece el Reglamento.

En votacion la indicacion del honorable Senador por Aconcagua.

Votada la indicacion, resultó aprobada por veinticuatro votos, habiéndose abstenido de votar el señor Búlness.

Durante la votacion:

El señor **Búlness**.—Pido la palabra sobre la votacion.

El señor **Matte** (Presidente).—Puede Su Señoría usar de la palabra para fundar su voto.

El señor **Búlness**.—Yo desearia saber si está en votacion la supresion de las terceras preparatorias de los liceos.

El señor **Claro**.—Nó, señor Senador, esa cuestion fué resuelta en la votacion anterior.

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion la partida 4.^a, «Liceos de Niñas».

Si no se exige votacion, daré por aprobada

la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El señor Claro ha presentado una indicacion relativa a sustituir el ítem referente al profesorado de los liceos de niñas, que figuran en la página 11 del informe, por el siguiente:

«Ítem ... Profesorado de los liceos de niñas, cuyas alumnas rendirán exámenes válidos ante comisiones universitarias cuando sus padres así lo deseen, i por lo tanto, cursan el plan de estudios de los liceos de hombres, al cual se agregan los ramos que requiere la índole especial de la educacion femenina i de conformidad con el plan de estudios vijente para las secciones preparatorias i a los planes de estudio dictados por el Consejo de Instrucción Pública i aprobados por el Gobierno por decreto número 61, de 2 de enero de 1912, para las secciones de humanidades, etc.»

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

En votacion la partida 5.^a, «Enseñanza comercial».

Si no se pide votacion, daré por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

En votacion la partida 6.^a, «Establecimientos especiales».

Si no se exige votacion, daré por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

En votacion la partida 7.^a, «Instrucción primaria».

El señor **Secretario**.—Respecto de esta partida, hai una indicacion del señor Claro, que dice: «Fijar en cinco mil quinientos pesos el sueldo de los directores de las escuelas normales de hombres i en cuatro mil ochocientos pesos el sueldo de los sub-directores de los mismos establecimientos, i fijar en cinco mil cuatrocientos pesos el sueldo de las directoras de las escuelas normales de mujeres i en cuatro mil doscientos pesos el sueldo de las sub-directoras».

El señor **Claro**.—La disminucion está fundada en que no es natural que estos sueldos sean iguales o mayores que los que tienen los rectores de los liceos.

El señor **Villegas** (Ministro de Instrucción Pública).—Yo siento mucho no aceptar lo propuesto por el señor Senador; estoi por lo que viene en el proyecto de la Comision.

Votada la indicacion del señor Claro Solar, fué desechada por quince votos contra ocho, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se exige votacion, daré por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

En votacion la partida 8.º, «Jubilaciones i pensiones de gracia».

Si no se exige votacion, daré por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

En votacion la partida 9.ª, «Seccion subvenciones i becas».

Si no se exige votacion, daré por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

Aprobada.

En votacion la partida 10, «Gastos jenerales comunes a todo servicio».

Si no se exige votacion, daré por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

En votacion la partida 11.ª, oro, «Instruccion Universitaria».

Aprobada la partida con las modificaciones.

En votacion la partida 12.ª, «Instruccion secundaria jeneral».

No ha sido modificada.

Aprobada.

En votacion la partida 13.ª, «Liceos de niñas».

Aprobada con la modificacion.

En votacion la partida 14.ª, «Enseñanza Comercial».

Aprobada la partida con la modificacion.

En votacion la partida 15.ª, «Establecimientos especiales».

No tiene modificacion.

Aprobada.

En votacion la partida 16.ª, «Instruccion Primaria».

Aprobada con la modificacion.

En votacion la partida 17.ª, «Gastos varios.—Moneda corriente.—«Secretaria»

Aprobada con las modificaciones.

En votacion la partida 18.ª, «Instruccion Universitaria».

Aprobada con las modificaciones de la Comision.

En votacion la partida 19.ª, «Instruccion secundaria jeneral».

Aprobada con las modificaciones de la Comision.

En votacion la partida 20.ª, «Liceos de niñas».

Aprobada con las modificaciones de la Comision.

En votacion la partida 21.ª, «Enseñanza comercial».

Aprobada con las modificaciones de la Comision.

En votacion la partida 22.ª, «Establecimientos especiales».

Aprobada con las modificaciones de la Comision.

En votacion la partida 23, «Gastos jenerales comunes a los establecimientos dependientes de la Seccion de Instruccion Secundaria, Superior i Especial».

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—En esta partida hai una indicacion del señor Senador por O'Higgins, para que el ítem nuevo, agregado despues del 3,421, se modifique en esta forma:

«Item ... Para la Seccion de Puericultura que funcionará en la Escuela de Matronas, bajo la inmediata direccion de ésta, e iniciar la construccion de un edificio especial en los terrenos cedidos por el Ministerio de Instruccion Pública en concordancia con el decreto del Ministerio de Obras Públicas número 522, de 21 de marzo de 1912... \$ 100,000»

La Comision propone el ítem en esta forma:

«Item ... Para la Seccion de Puericultura que funcionará en la Escuela de Matronas bajo la inmediata direccion de ésta, e iniciar la construccion de un edificio especial en los terrenos cedidos por el Ministerio de Industria i Obras Públicas, quedando este servicio sometido a la Junta de Beneficencia... \$ 100,000»

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion la indicacion formulada por el señor Senador por O'Higgins.

El señor **Aldunate**.—Fundo mi voto favorable a la indicacion que he tenido el honor de formular, porque ha ocurrido lo siguiente: el sitio de que se trata está ubicado en la Ala-

meda de las Delicias esquina de Vicuña Mackenna, i tiene una estension de cinco mil metros cuadrados, mas o ménos. Ese sitio pertenece al Estado, nó a un Ministerio determinado.

El Ministerio de Industria i Obras Públicas cedió por un decreto ese sitio a la Oficina de Mensura de Tierras, a fin de que edificara allí una casa donde pudiera instalarse i guardar todos los planos que se están haciendo, i que importan millones de pesos. Si se quemara hoy día la casa que se arrenda para que la ocupa la Oficina de Mensura de Tierras, se perdería un dineral en planos, sin contar los años de trabajo.

Ya están hechos los planos de la casa que se iba a construir en el sitio en cuestion para que se trasladara a ella la Oficina de Mensura de Tierras i, en esta situacion, el Ministerio de Instruccion Pública entregó el mismo terreno a la Escuela de Puericultura que rejenta el señor Vicencio; santa obra cuya utilidad no se puede negar.

Yo creo que no hai necesidad de entregar los cinco mil metros íntegros a la Escuela de Puericultura; i si se necesita una grande estension de terrenos para esa Escuela, talvez no sería lo mas conveniente colocarla en un local central. Creo que con tres mil cuatrocientos metros tendría de sobra la Escuela i el resto podría dejarse para la Oficina de Mensura de Tierras.

Ese es el objeto de mi indicacion.

Creo que para conciliar todas las opiniones i satisfacer todos los deseos, bastaría modificar los planos que se han hecho de los edificios.

El señor **Matte** (Presidente).—Ruego al señor Senador que funde su voto en pocas palabras.

El señor **Aldunate**.—Me parece, señor Presidente, que para espresar una idea hai que emplear palabras.

El señor **Matte** (Presidente).—Como estamos en votacion i el Reglamento prohíbe que en este caso se pronuncien discursos, escúseme Su Señoría que no le permita seguir haciendo uso de la palabra.

El señor **Aldunate**.—Su Señoría me llama al órden en los precisos momentos en que iba a terminar.

El señor **Matte** (Presidente).—No llamo al órden a Su Señoría.

El señor **Aldunate**.—Iba a decir que yo quería conciliar ambas ideas.

El señor **Yáñez**.—Me parece que se puede dividir la votacion, porque se trata de dos ideas completamente distintas.

El señor **Matte** (Presidente).—Como basta que lo pida un señor Senador para que se divida la votacion, así se hará.

El señor **Yáñez**.—Una idea es que esta escuela dependa de la Junta de Beneficencia i la otra es que se instalen dos oficinas en un mismo sitio.

El señor **Villegas** (Ministro de Instruccion Pública).—Creo que esto debe depender del Ministerio del Interior.

El señor **Matte** (Presidente).—¿El señor Senador por Valdivia insiste en que se divida la votacion?

El señor **Yáñez**.—Sí, señor Presidente, porque votaré en contra de la idea de hacer depender este servicio de la Junta de Beneficencia.

En cuanto a que se instale allí la oficina de Mensura, esta es una medida de Gobierno, que nosotros no tenemos para qué considerar.

El señor **Matte** (Presidente).—Dice el ítem, en la forma propuesta por la Comision:

«Ítem ... Para la seccion de Puericultura que funcionará en la Escuela de Matronas bajo la inmediata direccion de ésta, e iniciar la construccion de un edificio especial en los terrenos cedidos por el Ministerio de Industria i Obras Públicas, quedando este servicio sometido a la Junta de Beneficencia.»

El señor **Yáñez**.—Lo que pido es que se suprima esta última frase, que dice: «quedando este servicio sometido a la Junta de Beneficencia.»

El señor **Matte** (Presidente).—Bien. Se va a votar si se aprueba esta frase final.

Resultó suprimida esta frase, por quince votos contra ocho, habiéndose abstenido de votar el señor Urrejola.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a votar la indicacion del honorable señor Aldunate.

Resultó desechada la indicacion por dieciseis votos contra ocho.

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion la partida 24, «Instruccion Primaria.»

El señor **Secretario**.—Hai tambien en esta partida una indicacion del señor Claro, que dice como sigue:

«Reducir a dos millones ciento setenta i tres mil ochocientos veinte pesos el ítem nuevo que figura despues del 3,548, redactándolo en los siguientes términos:

«Ítem ... Para pagar a los empleados de Instruccion Primaria que no gozan de la gratificacion de zona fijada en el ítem respectivo, etc.»

El señor **Villegas** (Ministro de Instruccion Pública).—Con mucho sentimiento de mi parte, tendré que oponerme a esa indicacion.

El señor **Claro**.—Voi a decir dos palabras en apoyo de mi indicacion.

No me parece justo que se dé a los empleados de Instruccion Primaria de la zona de Tacna, Tarapacá i Antofagasta, un sesenta por ciento sobre los sueldos ya cuantiosos que tienen hoi dia. No me parece posible que se les dé todavía un veinte por ciento mas, estableciendo una marcada diferencia en los demas empleados de la República, que solo tienen una gratificacion de un veinte por ciento de diez años de servicio i otra de un veinte por ciento tambien, por la lei jeneral de gratificacion.

Me parece, pues, que esta gratificacion es excesiva i por eso es que he formulado mi indicacion.

El señor **Villegas** (Ministro de Instruccion Pública).—Quiero hacer presente al Honorable Senado que en el norte los únicos que tienen la gratificacion de diez años de servicios son los directores de las escuelas superiores, entre los ayudantes i demas empleados no hai ninguno que cuente con esos años de servicios.

Efectuada la votacion, resultó aprobada la indicacion por catorce votos contra ocho.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones de la Comision i con la indicacion del señor Claro.

En votacion la partida 25.

«Jubilaciones i pensiones de gracia».

Aprobada con la modificacion de la Comision.

En votacion la partida 26, «Seccion subvenciones i becas».

Aprobada con la modificacion de la Comision.

En votacion la partida 27, «Gastos jenerales comunes a todo servicio».

Aprobada con las modificaciones de la Comision.

En votacion la partida 28.

El señor **Secretario**.—El señor Urrejola ha presentado la siguiente indicacion:

«Mantener la glosa del ítem 3899 del presupuesto vijente, en vez de la redaccion dada en su lugar por la Comision Mixta, poniéndose, en consecuencia, a la escuela nocturna para obreros de la Sociedad «Jeneral Lagos», de Chillan Viejo, en vez de Sociedad «Bernardo O'Higgins».

El señor **Walker Martínez**.—Segun parece, el cambio de glosa significa darle subvencion a otra escuela.

El señor **Villegas** (Ministro de Instruccion Pública).—Se dijo en la Comision que la escuela «Jeneral Lagos» no existia.

El señor **Echenique**.—Yo le he oido decir al honorable señor Urrejola que la subvencion era para la escuela «Jeneral Lagos», pero que en la Comision se dijo que dicha escuela no existia, i entónces se glosó el ítem dándole la subvencion a la escuela «Jeneral O'Higgins».

Votada la indicacion, resultó desechada por quince votos contra seis.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

En votacion la partida que aparece en la página 57 del informe.

El señor **Secretario**.—Dice como sigue:

PARTIDA ...

FONDOS JENERALES PARA SUBVENCIONAR ESCUELAS GRATUITAS

Item ... Para subvencionar con veinticinco pesos al año por cada alumno de asistencia media a las escuelas gratuitas que, llenando los requisitos fijados en el reglamento dictado por el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, de fecha 11 de noviembre de 1907, decreto número 5,725, i que no tengan subvencion especial... \$ 125,000

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la partida.

En votacion la partida 29, «Construcciones i adquisiciones».

Aprobada con las modificaciones de la Comision.

En votacion la partida 30, «Instruccion universitaria».

Aprobada con la modificacion de la Comision.

En votacion la partida 31, «Establecimientos especiales».

Aprobada con la modificacion de la Comision.

En votacion la partida 32, «Instruccion primaria».

Aprobada con la modificacion de la Comision.

En votacion la partida 33, «Pensionados en el extranjero i otros gastos».

Aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Queda terminada la votacion del presupuesto de Instruccion Pública.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,

JOSÉ M. CIFUENTES.